



Resolución de Secretaría General

N° 077-2022-VIVIENDA-SG

Lima, 29 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31365 establece que “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. (...)”;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático”, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”, mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios

aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del subnumeral 3.1 del numeral III del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA y actualizado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, delega en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 2134-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Programa Nacional de Saneamiento Rural; sustentado en el Informe N° 982-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y el Informe N° 108-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/AP-dacruz de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto y en el Memorándum N° 1388-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL y el Informe N° 085-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PRESUPUESTO/CJTR de su Unidad de Gestión de Programa Amazonía Rural, solicita y sustenta una demanda adicional de recursos, hasta por la suma de S/ 4 909 510,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de catorce (14) proyectos de inversión a cargo de la Unidad de Gestión del Programa Amazonía Rural, destinada a financiar los componentes de ejecución de obra y supervisión de obra;

Que, a través del Memorando N° 2130-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano; sustentado en el Informe N° 609-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 838-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con saldos de libre



Resolución de Secretaría General

disponibilidad proyectados al cierre del presente Año Fiscal 2022 en cinco (05) proyectos de inversión, hasta por la suma S/ 4 909 527,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Bonos);

Que, con el Memorándum N° 1632-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Memorándum N° 1029-2022/VIVIENDA-OGPP-OI y el Informe Técnico N° 538-2022/VIVIENDA-OGPP-OI de su Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y en el Informe N° 576-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/ 4 909 510,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Bonos), para el financiamiento de catorce (14) proyectos de inversión a cargo de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) Amazonía Rural, destinada a financiar los componentes de ejecución de obra y supervisión de obra;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/ 4 909 510,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Bonos), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, sus modificatorias y actualización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 909 510,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Bonos), para los fines expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Responsabilidades

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: FIGUEROA VALDERRAMA
Patricia Hilda Elizabeth FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/29 17:19:33-0500

PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA

Secretaria General

Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO: Modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

En soles

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	DE LA	A LA
UE 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO							4,909,510	
0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO								
	2107751	AMPLIACION, RENOVACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CARAVELI	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	176,779	
	2178481	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO Y REGION DE AREQUIPA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	985,045	
	2331087	CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DEL RESERVORIO N-31 Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,777,200	
	2331093	CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DEL RESERVORIO N-39 Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,215,291	
	2378792	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HUATANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	755,195	
UE 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL								4,909,510
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL								
	2202465	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LA DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL WINCHU, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27,989
	2235800	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUANTZA, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,354
	2305180	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MARANATHA, DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,050,277
	2307775	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		56,517
	2339548	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BELLAVISTA , DISTRITO DE BALSAPUERTO - ALTO AMAZONAS - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		885,494
	2339603	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		852,883
	2400871	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		261,232
	2400876	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142,689
	2400877	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		280,997
	2400881	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO MILAGRO , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		437,382
	2400882	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL BUEN PASTOR , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		213,446
	2400890	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUIN DE OMAGUA, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98,004
	2400910	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HIPOLITO UNANUE, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		141,009
	2400929	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BAGAZAN, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		453,237
TOTAL PLIEGO 037: MVCS							4,909,510	4,909,510